



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el presente expediente al Despacho, observa esta instancia judicial, que será del caso **NO TENER EN CUENTA** la diligencia para notificación personal realizada a la parte ejecutada, el 02 de junio de 2022, en la medida que no se cumplió a cabalidad con lo ordenado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, que señala a su tenor literal, “*Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio*”, toda vez que no se remitió la totalidad de anexos que debían entregarse a la demandada, véase al respecto, que del cotejo anexado, no se evidencia que se haya enviado al por notificar, el certificado de existencia y representación de la cooperativa demandante, además de que en apariencia el poder que se le envió y que figura como cotejado, reposante en el archivo No. 045 del plenario está incompleto, pues carece de su segunda hoja o lo que es lo mismo, de su parte posterior o reverso, siendo así, el Juzgado **REQUIERE** a la mandataria judicial de la ejecutante, para que **REHAGA** la diligencia en mención, advirtiéndole que para el efecto deberá tener en cuenta lo ya anunciado.

De otro lado, **NO SE ACCEDE** a la entrega de títulos judiciales, toda vez que no se cumplen con los presupuestos exigidos por el Art.447 del C. G. del P. para ello, teniendo en cuenta que no se encuentra practicadas y ejecutoriadas la liquidación de crédito y costas, aunado que no existen depósitos judiciales consignados a favor del presente proceso, así como tampoco se accede a proferir auto que ordena seguir la ejecución, en la medida que aún no se encuentra debidamente notificada a la parte ejecutada, conforme se expuso en párrafo que precede.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.93 del 01 de septiembre de 2022.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84487dd30fd702f0b30703ea95df40d0277bd2e5d207fbc08b8b19ab637c9a2a**

Documento generado en 31/08/2022 02:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>